

35007

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



1 ESCRITURA No.

2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
5 **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**

6
7 **QUE OTORGAN:**

8 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
9 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
10 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**

11
12 **A FAVOR DE:**

13 **IFS INTERNATIONAL, LLC**
14 **BPW INTERNATIONAL, LLC**

15
16 **CUANTÍA: USD. 12.500,00**

17
18 **DÍ: 3 COPIAS**

19 ***/* JA */***
20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES, ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
23 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
24 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración
25 de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES,
26 los cónyuges Amparo Sofía Oliva Velasco y Mauricio Alfredo Castro
27 Rivadeneira, por sus propios y personales derechos y los que representan
28 de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita Carolina



1 Alexandra Santillán Naranjo, por sus propios y personales derechos; y, por
2 otra parte y en calidad de CESIONARIAS, las compañías estadounidenses
3 IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente
4 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme
5 se desprende de los poderes especiales que se acompañan como
6 habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la señorita
8 Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
12 por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y
13 me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el
14 contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad
15 limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
16 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
17 insertar una de cesión de participaciones de una compañía de
18 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los
21 cónyuges AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO y MAURICIO ALFREDO
22 CASTRO RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos y los que
23 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la
24 señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, por sus
25 propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de
26 CESIONARIAS, las compañías estadounidenses IFS INTERNATIONAL,
27 LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente representadas por el
28 señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se desprende de los



1 poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
2 comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
3 edad, todos casados, a excepción de la señorita Carolina Alexandra
4 Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

6 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La
7 compañía **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para
8 efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la
9 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor
11 Diego Javier Almeida Montero, el once de diciembre de dos mil trece y
12 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de
13 enero de dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS** La Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada
15 el doce de febrero de dos mil catorce, con el voto unánime del capital social
16 pagado de la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA**
17 **VELASCO** a ceder la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS**
18 **SETENTA Y CINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía,
20 en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA**
21 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la compañía **IFS INTERNATIONAL, LLC**; y,
23 **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
25 compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC**. De igual forma, la referida Junta
26 General de Socios de la compañía autorizó a la socia **CAROLINA**
27 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **CIENTO**
28 **VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía a
2 favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC. CLÁUSULA**
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los
4 antecedentes expuestos, los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
5 y **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA** ceden sin reserva
6 alguna la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
7 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS**
9 **CINCUENTA** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **IFS**
11 **INTERNATIONAL, LLC;** y, **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO**
12 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
14 Asimismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
15 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **CIENTO VEINTICINCO**
16 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
18 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como
19 justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha
20 efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de
21 ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación.
22 **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e
23 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de
24 cuenta de las **CESIONARIAS. CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
25 **ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan expresa
26 constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
27 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se
28 hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden



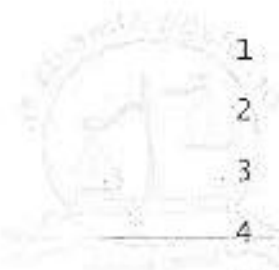
1 legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra
2 de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

3 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este
4 instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de
5 constitución de la compañía otorgada ante el Notario Suplente Encargado
6 de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida
7 Montero, el once de diciembre de dos mil trece, así como al margen de su
8 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de enero de
9 dos mil catorce. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
10 formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento.

11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta
12 que se halla redactada y firmada por la abogada Carolina Santillán Naranjo
13 con matrícula profesional diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa
14 y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
16 legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
17 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
18 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
23 C.C.: 1713851057

24
25 
26
27 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
28 C.C.: 180254341-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C.: 171672864 - 5

MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C.: 1706895706

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171385107-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MAURICIO A CASTRO RIVADENEIRA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

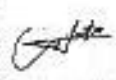
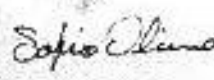
ES1331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLIVA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0238

NÚMERO DE CERTIFICADO **1713851077**

CÉDULA
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARRISIA 1
ZONA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIERRE AL VOTO

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: **180254341-1**

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CONJUGADO**
AMARILLO
OLIVERO VILLASO

PROFESION / FORMACION
EMPLEADO PRIVADO

CASTRO CARLOS ROBERTO
RIVADENEIRA SUSANA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACION:
2021-07-19

E35412222

Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Castro Rivadeneira Mauricio Alfredo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 180254341-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 79931



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA
CITADANIA

171872864-5

APELLIDOS Y NOMBRES (DEL PADRE)
SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES (DE LA MADRE)
NARANJO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29

FECHA DE NACIMIENTO
01/01/1981-04-22
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

204434442

APELLIDOS Y NOMBRES (DEL PADRE)
SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES (DE LA MADRE)
NARANJO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29

Roberto Santillan
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

024

024 - 0267 1718728645

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PROVINCIA	GUAYAS	1
CANTÓN	EL CARMEN	3
	PARROQUIA	2004

Carolina Santillan
PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689520-6

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 MAYO 1968

REG. CIV. 009- 0834 06788 M

PICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA I DELGADO OROZCO

SUPERIOR DR. EN DERECHO

MANUEL ALFREDO CARTAGENA

PARCELA HIPATIA PROAZO

QUITO 23/08/2006

23/08/2018

REN 2062114

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005 - 0115 1706895206

IDENTIFICADO CÉBULA

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 6

PROVINCIA SAN RAFAEL 6

RUMINAHUI ZONA 6

CANTON

[Signature]

PROFESOR DE LA JUBA

IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2014



En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 12 días del mes de febrero de 2014, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo, Quito, Ecuador, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 12.375,00	12.375	99 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 125,00	125	1 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Pereaño, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la doctora Sofia Oliva Velasco.

Por disposición del señor Presidente Ad-Hoc, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
2. Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.
3. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFI INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.
4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declara que puede sesionar válidamente, por lo que el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta, el señor Presidente Ad-Hoc pide a la señora Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día aprobado:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

El señor Presidente Ad-Hoc expone detalladamente a la Junta General todas las gestiones realizadas para la constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

Finalizada la intervención del señor Presidente Ad-Hoc se dio paso a las preguntas formuladas por los asistentes. Luego de la absolución de las

inquietudes planteadas y tras breve discusión se entra a votación. La Junta General aprueba en su totalidad y por unanimidad las gestiones y actos llevados a cabo para la constitución de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al segundo punto del orden del día:

2. **Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.**

El señor Presidente Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta que es necesario que se nombren a los administradores de la compañía, por lo que propone que se efectúen las siguientes designaciones:

ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS, INC.	Gerente General
JUAN CARLOS PATINO	Presidente

Una vez analizada la propuesta, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, nombrar al Gerente General y Presidente de la compañía, de acuerdo al detalle previamente expuesto.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, el periodo para el cual son elegidos los administradores es de DOS (2) años, debiendo, sin embargo, continuar en su cargo aún después de expirado el periodo para el que fueron nombrados hasta ser legalmente reemplazados.

Se autoriza a la Secretaria Ad-Hoc, doctora Sofia Oliva Velasco, para que comunique la designación de los cargos de Gerente General y Presidente, recabe las respectivas aceptaciones y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción de los mencionados nombramientos.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al tercer punto del orden del día:

3. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.**

El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 12.375 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPONPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1.00 cada una, por un valor total de USD. 12.375,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevos socios a las compañías IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la o las escrituras públicas en las que se instrumenten las presentes cesiones y efectúen las correspondientes notificaciones a la Superintendencia de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al cuarto punto del orden del día:

4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.



El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 125 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 125,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevo socio a la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en los puntos tercero y cuarto del orden del día de la presente junta, el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
IFS INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
BPW INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h45.

Presidente Ad-Hoc

[Firma]
Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

[Firma]
Dra. Sofía Oliva Velasco

LOS SOCIOS:

[Firma]
SOFIA OLIVA VELASCO

[Firma]
CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Quito, 11 de Mayo de 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



ESPACIO EN BLANCO

DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014



ESRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego", written over a circular notary stamp.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line.



Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Tel: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 245 9101
Quito - Ecuador

Los Rios N.810 y
Av. 9 de Octubre
Tel: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas

Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100243 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of IFS INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

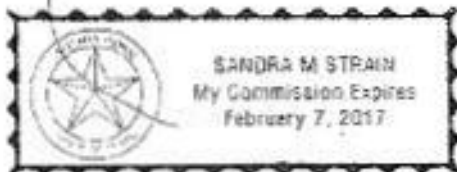
By IFS INTERNATIONAL, LLC

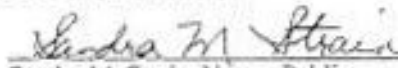


Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.




Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que está revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. Pais | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 13 de mayo de 2014 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10100243 | |
| 9. Sello | |
| 10. Firma: | |

[Sello del Estado de Texas]

NANDITA BERRY
Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de IFS INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por IFS INTERNATIONAL, LLC

(Firma legible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Coffin

Ante mí, una Notaría Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

(Selo Notaría)

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaría Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 2349 del 10 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas más el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía IFS INTERNATIONAL, S.A. a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número **1716728645**, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO**.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ECUATORIANO - CIUDADANO

171672864-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE RECEPCIÓN 1981-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEPO

ESTADO CIVIL Soltera




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

ECUATORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29




Carolina Santillan
FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

024

024 - 0267

1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PROVINCIA
QUITO

ORGANIZACIÓN
JURISDICCION

CANTÓN

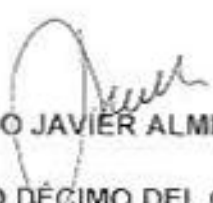
PARROQUIA

ZONA

KARIM...
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.

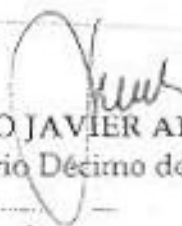



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del
año dos mil catorce.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.



PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
BPW INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito - Ecuador

Los Ríos N 310 y
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 8114
Fax: (593 4) 245 4950
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas
Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100245 | |

- | | |
|---------|----------------|
| 9. Seal | 10. Signature: |
|---------|----------------|



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of BPW INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

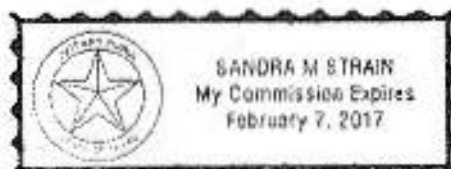
By BPW INTERNATIONAL, LLC

Michael W. Madison

Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.



Sandra M. Strain
Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que esta revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 13 de mayo de 2014 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10100245 | |
| 9. Sello | |

[Sello del Estado de Texas]

10. Firma:

NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de BPW INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO** (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.** a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por BPW INTERNATIONAL, LLC

(Firma ilegible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Collin

Ante mí, una Notaria Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

[Sello Notaria]

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaria Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 649 de 19 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 1716728645, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

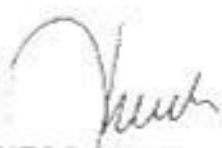

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador





--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del año dos mil catorce.-



[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a ONCE de JUNIO del año dos mil catorce.-

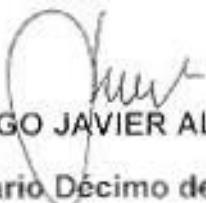


[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



--- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 11 de DICIEMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente Encargado de La Notaria Décima de Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la Cesión de Participaciones, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 11 de JUNIO del 2014, ante mi Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 11 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 35001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	518
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010035001001	IFS INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010135001001	BPW INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716728645	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1713851077	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NÓ APLICA



AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
------------------------	-----------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 40 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ENERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



35007

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



1 ESCRITURA No.

2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
5 **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**

6
7 **QUE OTORGAN:**

8 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
9 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
10 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**

11
12 **A FAVOR DE:**

13 **IFS INTERNATIONAL, LLC**
14 **BPW INTERNATIONAL, LLC**

15
16 **CUANTÍA: USD. 12.500,00**

17
18 **DÍ: 3 COPIAS**

19 ***/* JA */***
20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES, ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
23 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
24 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración
25 de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES,
26 los cónyuges Amparo Sofía Oliva Velasco y Mauricio Alfredo Castro
27 Rivadeneira, por sus propios y personales derechos y los que representan
28 de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita Carolina



1 Alexandra Santillán Naranjo, por sus propios y personales derechos; y, por
2 otra parte y en calidad de CESIONARIAS, las compañías estadounidenses
3 IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente
4 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme
5 se desprende de los poderes especiales que se acompañan como
6 habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la señorita
8 Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
12 por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y
13 me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el
14 contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad
15 limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
16 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
17 insertar una de cesión de participaciones de una compañía de
18 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los
21 cónyuges AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO y MAURICIO ALFREDO
22 CASTRO RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos y los que
23 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la
24 señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, por sus
25 propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de
26 CESIONARIAS, las compañías estadounidenses IFS INTERNATIONAL,
27 LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente representadas por el
28 señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se desprende de los



1 poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
2 comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
3 edad, todos casados, a excepción de la señorita Carolina Alexandra
4 Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

6 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La
7 compañía **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para
8 efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la
9 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor
11 Diego Javier Almeida Montero, el once de diciembre de dos mil trece y
12 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de
13 enero de dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS** La Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada
15 el doce de febrero de dos mil catorce, con el voto unánime del capital social
16 pagado de la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA**
17 **VELASCO** a ceder la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS**
18 **SETENTA Y CINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía,
20 en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA**
21 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la compañía **IFS INTERNATIONAL, LLC**; y,
23 **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
25 compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC**. De igual forma, la referida Junta
26 General de Socios de la compañía autorizó a la socia **CAROLINA**
27 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **CIENTO**
28 **VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía a
2 favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC. CLÁUSULA**
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los
4 antecedentes expuestos, los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
5 y **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA** ceden sin reserva
6 alguna la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
7 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS**
9 **CINCUENTA** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **IFS**
11 **INTERNATIONAL, LLC;** y, **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO**
12 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
14 Asimismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
15 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **CIENTO VEINTICINCO**
16 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
18 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como
19 justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha
20 efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de
21 ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación.
22 **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e
23 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de
24 cuenta de las **CESIONARIAS. CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
25 **ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan expresa
26 constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
27 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se
28 hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden



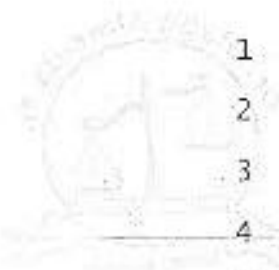
1 legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra
2 de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

3 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este
4 instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de
5 constitución de la compañía otorgada ante el Notario Suplente Encargado
6 de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida
7 Montero, el once de diciembre de dos mil trece, así como al margen de su
8 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de enero de
9 dos mil catorce. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
10 formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento.

11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta
12 que se halla redactada y firmada por la abogada Carolina Santillán Naranjo
13 con matrícula profesional diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa
14 y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
16 legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
17 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
18 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
23 C.C.: 1713851057

24
25 
26
27 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
28 C.C.: 180254341-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C.: 171672864 - 5

MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C.: 1706895706

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171385107-7**

APELLIDOS Y NOMBRES: **OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-01-01**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
MAURICIO A CASTRO RIVADENEIRA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

ES1331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **OLIVA MARCO ANTONIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VELASCO MARIA SUSANA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-09-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-30**



[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL **IMPRESIÓN DEL CÉDULO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

033 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0238 **1713851077**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA** **1**
QUITO **PARRISIA** **ZONA**
CANTÓN

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIERRE AL VOTO

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: **180254341-1**

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
AMARCO
EL VILLASO

PROFESION / FORMACION
EMPLEADO PRIVADO

CASTRO CARLOS ROBERTO
RIVADENEIRA SUSANA RAFAELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACION:
2021-07-19

E3542222

Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Castro Rivadeneira Mauricio Alfreo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 180254341-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 79931



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689520-6

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 MAYO 1968

REG. CIV. 009- 0834 06768 M

PICHINCHA/ QUITO

SONZALEZ SUAREZ 1968



Manuel Proazo

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA I DELGADO OROZCO

SUPERIOR DR. EN DERECHO

MANUEL ALFREDO CARTAGENA

PARCELA HIPATIA PROAZO

QUITO 23/08/2006

23/08/2018

REN 2062114

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005 - 0115 1706895206

IDENTIFICADO CÉDULA

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 6

PROVINCIA SAN RAFAEL 6

RUMINAHUZA ZONA 6

CANTON

Manuel Proazo

PROFESOR DE LA JUBA

IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2014



En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 12 días del mes de febrero de 2014, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Segundo, Quito, Ecuador, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 12.375,00	12.375	99 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 125,00	125	1 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Precado, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la doctora Sofia Oliva Velasco.

Por disposición del señor Presidente Ad-Hoc, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
2. Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.
3. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFI INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.
4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declara que puede sesionar válidamente, por lo que el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta, el señor Presidente Ad-Hoc pide a la señora Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día aprobado:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

El señor Presidente Ad-Hoc expone detalladamente a la Junta General todas las gestiones realizadas para la constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

Finalizada la intervención del señor Presidente Ad-Hoc se dio paso a las preguntas formuladas por los asistentes. Luego de la absolución de las

inquietudes planteadas y tras breve discusión se entra a votación. La Junta General aprueba en su totalidad y por unanimidad las gestiones y actos llevados a cabo para la constitución de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al segundo punto del orden del día:

2. **Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.**

El señor Presidente Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta que es necesario que se nombren a los administradores de la compañía, por lo que propone que se efectúen las siguientes designaciones:

ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS, INC.	Gerente General
JUAN CARLOS PATINO	Presidente

Una vez analizada la propuesta, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, nombrar al Gerente General y Presidente de la compañía, de acuerdo al detalle previamente expuesto.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, el periodo para el cual son elegidos los administradores es de DOS (2) años, debiendo, sin embargo, continuar en su cargo aún después de expirado el periodo para el que fueron nombrados hasta ser legalmente reemplazados.

Se autoriza a la Secretaria Ad-Hoc, doctora Sofia Oliva Velasco, para que comunique la designación de los cargos de Gerente General y Presidente, recabe las respectivas aceptaciones y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción de los mencionados nombramientos.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al tercer punto del orden del día:

3. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.**

El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 12.375 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPONPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1.00 cada una, por un valor total de USD. 12.375,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevos socios a las compañías IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la o las escrituras públicas en las que se instrumenten las presentes cesiones y efectúen las correspondientes notificaciones a la Superintendencia de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al cuarto punto del orden del día:

4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.



El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 125 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 125,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevo socio a la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en los puntos tercero y cuarto del orden del día de la presente junta, el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
IFS INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
BPW INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h45.

Presidente Ad-Hoc

[Firma]
Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

[Firma]
Dra. Sofía Oliva Velasco

LOS SOCIOS:

[Firma]
SOFIA OLIVA VELASCO

[Firma]
CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Quito, 11 de Mayo de 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



ESPACIO EN BLANCO

DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014



ESRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego", written over a circular notary stamp.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line.



Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Tel: (593 2) 331 5114
Fax: (593 2) 245 9101
Quito - Ecuador

Loc Rios N.810 y
Av. 9 de Octubre
Tel: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas

Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100243 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of IFS INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

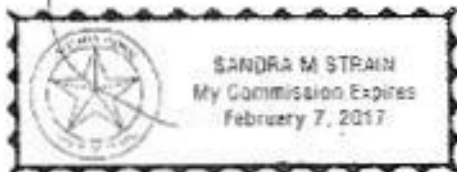
By IFS INTERNATIONAL, LLC

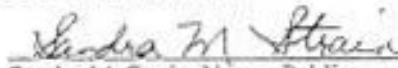


Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.




Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que está revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. Pais | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 13 de mayo de 2014 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10100243 | |
| 9. Sello | |
| 10. Firma: | |

[Sello del Estado de Texas]

NANDITA BERRY
Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de IFS INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por IFS INTERNATIONAL, LLC

(Firma legible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Coffin

Ante mí, una Notaría Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

[Selo Notaría]

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaría Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 2349 del 10 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas más el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía IFS INTERNATIONAL, S.A. a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número **1716728645**, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO**.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

Dr. Diego Almeida M.
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ECUATORIANO - CIUDADANO

171672864-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE RECEPCIÓN 1981-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEPO

ESTADO CIVIL Soltera




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

ECUATORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29




Carolina Santillan
FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

024

024 - 0267

1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PROVENIENCIA
QUITO

ORGANIZACIÓN
JEPUSA

CANTÓN

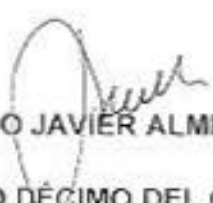
PARROQUIA

ZONA

KARIM...
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.

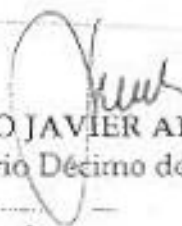



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del
año dos mil catorce.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.



PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
BPW INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito - Ecuador

Los Ríos N 310 y
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 8114
Fax: (593 4) 245 4950
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas
Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100245 | |

- | | |
|---------|----------------|
| 9. Seal | 10. Signature: |
|---------|----------------|



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of BPW INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

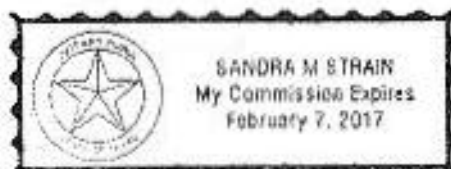
By BPW INTERNATIONAL, LLC

Michael W. Madison

Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.



Sandra M. Strain
Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que esta revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 13 de mayo de 2014 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10100245 | |
| 9. Sello | |

[Sello del Estado de Texas]

10. Firma:

NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de BPW INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO** (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.** a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por BPW INTERNATIONAL, LLC

(Firma ilegible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Collin

Ante mí, una Notaria Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

[Sello Notaria]

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaria Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 649 de 19 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 1716728645, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5

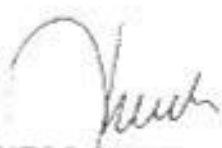

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador





--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del año dos mil catorce.-



[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a ONCE de JUNIO del año dos mil catorce.-

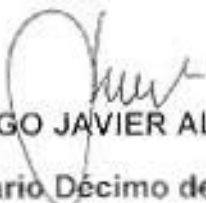


[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



--- ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 11 de DICIEMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente Encargado de La Notaria Décima de Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la Cesión de Participaciones, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 11 de JUNIO del 2014, ante mi Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 11 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 35001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	518
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010035001001	IFS INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010135001001	BPW INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716728645	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1713851077	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NÓ APLICA



AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
------------------------	-----------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 40 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ENERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



35007

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



1 ESCRITURA No.

2
3
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
5 **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**

6
7 **QUE OTORGAN:**

8 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
9 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
10 **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**

11
12 **A FAVOR DE:**

13 **IFS INTERNATIONAL, LLC**
14 **BPW INTERNATIONAL, LLC**

15
16 **CUANTÍA: USD. 12.500,00**

17
18 **DÍ: 3 COPIAS**

19 ***/* JA */***
20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
22 Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES, ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL**
23 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
24 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración
25 de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES,
26 los cónyuges Amparo Sofía Oliva Velasco y Mauricio Alfredo Castro
27 Rivadeneira, por sus propios y personales derechos y los que representan
28 de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la señorita Carolina



1 Alexandra Santillán Naranjo, por sus propios y personales derechos; y, por
2 otra parte y en calidad de CESIONARIAS, las compañías estadounidenses
3 IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente
4 representadas por el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme
5 se desprende de los poderes especiales que se acompañan como
6 habilitantes. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, todos casados, a excepción de la señorita
8 Carolina Alexandra Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
11 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas
12 por mí, el Notario, se agregan como habilitantes a la presente escritura y
13 me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el
14 contrato de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad
15 limitada, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
16 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
17 insertar una de cesión de participaciones de una compañía de
18 responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
19 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los
21 cónyuges AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO y MAURICIO ALFREDO
22 CASTRO RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos y los que
23 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y la
24 señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, por sus
25 propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de
26 CESIONARIAS, las compañías estadounidenses IFS INTERNATIONAL,
27 LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC, debidamente representadas por el
28 señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, conforme se desprende de los



1 poderes especiales que se acompañan como habilitantes. Los
2 comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
3 edad, todos casados, a excepción de la señorita Carolina Alexandra
4 Santillán Naranjo, quien es de estado civil soltera, todos domiciliados en
5 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

6 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO** La
7 compañía **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para
8 efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la
9 "compañía", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor
11 Diego Javier Almeida Montero, el once de diciembre de dos mil trece y
12 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de
13 enero de dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS** La Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada
15 el doce de febrero de dos mil catorce, con el voto unánime del capital social
16 pagado de la compañía, autorizó a la socia **AMPARO SOFÍA OLIVA**
17 **VELASCO** a ceder la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS**
18 **SETENTA Y CINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía,
20 en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA**
21 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la compañía **IFS INTERNATIONAL, LLC**; y,
23 **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la
25 compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC**. De igual forma, la referida Junta
26 General de Socios de la compañía autorizó a la socia **CAROLINA**
27 **ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO** a ceder la totalidad de sus **CIENTO**
28 **VEINTICINCO** participaciones de un valor nominal de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía a
2 favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC. CLÁUSULA**
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los
4 antecedentes expuestos, los cónyuges **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
5 y **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA** ceden sin reserva
6 alguna la totalidad de sus **DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO**
7 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, en la siguiente forma: **SEIS MIL DOSCIENTAS**
9 **CINCUENTA** participaciones de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **IFS**
11 **INTERNATIONAL, LLC;** y, **SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO**
12 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
14 Asimismo, la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**
15 cede sin reserva alguna la totalidad de sus **CIENTO VEINTICINCO**
16 participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una a favor de la compañía **BPW INTERNATIONAL, LLC.**
18 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como
19 justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha
20 efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de
21 ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación.
22 **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e
23 impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de
24 cuenta de las **CESIONARIAS. CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
25 **ESPECIALES:** Los **CEDENTES** y las **CESIONARIAS** dejan expresa
26 constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta
27 cesión de participaciones. Las **CESIONARIAS** manifiestan, además, que se
28 hallan conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden



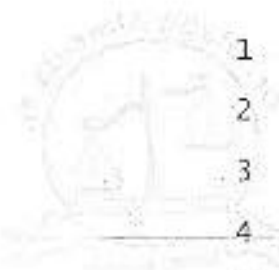
1 legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra
2 de los CEDENTES, por ningún concepto, ni hoy, ni en el futuro.

3 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este
4 instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de
5 constitución de la compañía otorgada ante el Notario Suplente Encargado
6 de la Notaría Décima del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida
7 Montero, el once de diciembre de dos mil trece, así como al margen de su
8 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de enero de
9 dos mil catorce. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
10 formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento.

11 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta
12 que se halla redactada y firmada por la abogada Carolina Santillán Naranjo
13 con matrícula profesional diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa
14 y tres del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
16 legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
17 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
18 incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21 
22 **AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO**
23 C.C.: 1713851057

24
25 
26
27 **MAURICIO ALFREDO CASTRO RIVADENEIRA**
28 C.C.: 180254341-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carolina Santillán

CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO

C.C.: 171672864 - 5

MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

C.C.: 1706895706

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171385107-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MAURICIO A CASTRO RIVADENEIRA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

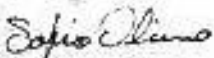
ES1331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLIVA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO MARIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

DIRECCIÓN GENERAL **PRIMA DEL CÉDULO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

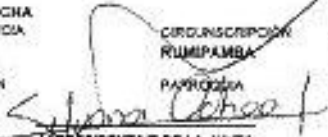
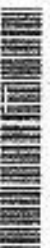
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 **1713851077**

033 - 0238 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA**

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **RUMIPAMBA** 1
QUITO **PARRISIA** 1
CANTÓN **ZONA**

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIERRE AL VOTO

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: **180254341-1**

CASTRO RIVADENEIRA MAURICIO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-08-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CONJUGADO**
AMARILLO
OLIVERO VILLASO

PROFESION / FORMACION
EMPLEADO PRIVADO

CASTRO CARLOS ROBERTO
RIVADENEIRA SUSANA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACION:
2021-07-19

E35412222

Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Castro Rivadeneira Mauricio Alfredo

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 180254341-1

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 79931



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA
CITADANIA

171872864-5

APELLIDOS Y NOMBRES (DEL PADRE)
SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES (DE LA MADRE)
NARANJO GLADYS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
04-22-1981
QUITO
CRISTIANISMO

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
04-22-2011
QUITO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO - F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

204434442

APELLIDOS Y NOMBRES (DEL PADRE)
SANTILLAN JULIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES (DE LA MADRE)
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29

Roberto Santillan
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

024

024 - 0267 1718728645

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PROVINCIA	GUAYAS	1
CANTÓN	EL CARMEN	3
	PARROQUIA	2004

Carolina Santillan
PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689520-6

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 MAYO 1968

REG. CIV. 009- 0834 06768 M

PICHINCHA/ QUITO

SOLAZAIZ SUAREZ 1968



[Signature]

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA I DELGADO OROZCO

SUPERIOR DR. EN DERECHO

MANUEL ALFREDO CARTAGENA

PARCELA HIPATIA PROAZO

QUITO 23/08/2006

23/08/2018

REN 2062114

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005 - 0115 1706895206

IDENTIFICADO CÉBULA

CARTAGENA PROAZO MANUEL SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 6

PROVINCIA SAN RAFAEL 6

RUMINAHUZA ZONA 6

CANTON

[Signature]

PROFESOR DE LA JUBA

IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2014



En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 12 días del mes de febrero de 2014, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Segundo, Quito, Ecuador, Edificio Xerox, Piso 7, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
Amparo Sofia Oliva Velasco	\$ 12.375,00	12.375	99 %
Carolina Alexandra Santillán Naranjo	\$ 125,00	125	1 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios, el doctor Manuel Cartagena Pereaño, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la doctora Sofia Oliva Velasco.

Por disposición del señor Presidente Ad-Hoc, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
2. Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.
3. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFI INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.
4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía IFW INTERNATIONAL, LLC.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declara que puede sesionar válidamente, por lo que el señor Presidente Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta, el señor Presidente Ad-Hoc pide a la señora Secretaria Ad-Hoc iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día aprobado:

1. Conocimiento y aprobación del proceso de constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

El señor Presidente Ad-Hoc expone detalladamente a la Junta General todas las gestiones realizadas para la constitución de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA.

Finalizada la intervención del señor Presidente Ad-Hoc se dio paso a las preguntas formuladas por los asistentes. Luego de la absolución de las

inquietudes planteadas y tras breve discusión se entra a votación. La Junta General aprueba en su totalidad y por unanimidad las gestiones y actos llevados a cabo para la constitución de la compañía.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al segundo punto del orden del día:

2. **Nombramiento del Presidente y Gerente General de la compañía.**

El señor Presidente Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta que es necesario que se nombren a los administradores de la compañía, por lo que propone que se efectúen las siguientes designaciones:

ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS, INC.	Gerente General
JUAN CARLOS PATINO	Presidente

Una vez analizada la propuesta, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, nombrar al Gerente General y Presidente de la compañía, de acuerdo al detalle previamente expuesto.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, el periodo para el cual son elegidos los administradores es de DOS (2) años, debiendo, sin embargo, continuar en su cargo aún después de expirado el periodo para el que fueron nombrados hasta ser legalmente reemplazados.

Se autoriza a la Secretaria Ad-Hoc, doctora Sofia Oliva Velasco, para que comunique la designación de los cargos de Gerente General y Presidente, recabe las respectivas aceptaciones y realice todo cuanto trámite sea necesario para la inscripción de los mencionados nombramientos.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al tercer punto del orden del día:

3. **Conocimiento y resolución sobre la cesión de 12.375 participaciones de propiedad de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco, en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.**

El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Amparo Sofia Oliva Velasco de ceder la totalidad de las 12.375 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPONPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., en la siguiente forma: 6.250 participaciones a favor de la compañía IFS INTERNATIONAL, LLC; y, 6.125 participaciones a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1.00 cada una, por un valor total de USD. 12.375,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevos socios a las compañías IFS INTERNATIONAL, LLC y BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Amparo Sofia Oliva Velasco para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, las Cesionarias, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la o las escrituras públicas en las que se instrumenten las presentes cesiones y efectúen las correspondientes notificaciones a la Superintendencia de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc solicita a la Secretaria Ad-Hoc que dé lectura al cuarto punto del orden del día:

4. Conocimiento y resolución sobre la cesión de 125 participaciones de propiedad de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC.



El Presidente Ad-Hoc pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo de ceder la totalidad de las 125 participaciones que actualmente tiene en el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a favor de la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC, toda vez que las ofreció, en primer lugar, a la otra socia de la compañía, quien no estuvo interesada en adquirirlas. Las referidas participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de USD. 1,00 cada una, por un valor total de USD. 125,00.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevo socio a la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC y autorizar a la socia Carolina Alexandra Santillán Naranjo para que efectúe la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente a la Cedente, la Cesionaria, al Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

Toma nuevamente la palabra el señor Presidente Ad-Hoc, quien da a conocer a la Junta General de Socios que, una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones autorizadas en los puntos tercero y cuarto del orden del día de la presente junta, el capital social de la compañía IFSPUMWORKS ECUADOR CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD.)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (USD. 1,00)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
IFS INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
BPW INTERNATIONAL, LLC	\$ 6.250,00	6.250	50 %
TOTAL	\$ 12.500,00	12.500	100 %

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso de treinta minutos, para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h45.

Presidente Ad-Hoc

[Firma]
Dr. Manuel Cartagena Proaño

Secretaria Ad-Hoc

[Firma]
Dra. Sofía Oliva Velasco

LOS SOCIOS:

[Firma]
SOFIA OLIVA VELASCO

[Firma]
CAROLINA SANTILLÁN NARANJO

Quito, 11 de Mayo de 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



ESPACIO EN BLANCO

DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014



ESRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego", written over the printed name.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

A large, stylized handwritten mark or flourish, possibly a signature, consisting of a large loop and a horizontal stroke.



Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Tel: (593 2) 331 5114
Fax: (593 2) 245 9101
Quito - Ecuador

Los Rios N.810 y
Av. 9 de Octubre
Tel: (593 4) 370 0114
Fax: (593 4) 245 4999
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas

Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100243 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of IFS INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

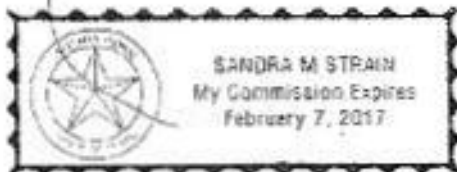
By IFS INTERNATIONAL, LLC

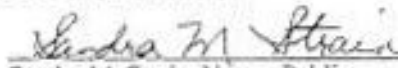


Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.




Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que está revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. Pais | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|--|--------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 13 de mayo de 2014 |
| 7. por el Secretario del Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10100243 | |
| 9. Sello | |
| | 10. Firma: |

[Sello del Estado de Texas]

NANDITA BERRY
Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de IFS INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se registrarán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por IFS INTERNATIONAL, LLC

(Firma legible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Coffin

Ante mí, una Notaría Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

(Selo Notaria)

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaria Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 2349 del 10 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas más el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía IFS INTERNATIONAL, S.A. a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita **CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO**, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número **1716728645**, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente **DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO**.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán

Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

ECUATORIANO - CIUDADANO

171672864-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTILLAN NARANJO
CAROLINA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE RECEPCIÓN 1981-04-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEPO F

ESTADO CIVIL Soltera




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

ECUATORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTILLAN JULIO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29




Carolina Santillan
FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

024

024 - 0267

1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SANTILLAN NARANJO CAROLINA
ALEXANDRA

PROVINCIA
QUITO

ORGANIZACIÓN
JURISDICCION

CANTÓN

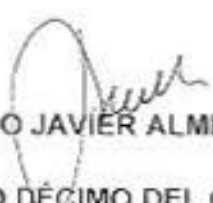
PARROQUIA

ZONA

KARLA MORALES
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense IFS INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA
MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del
año dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



DI 2 COPIAS

QUITO, 10 DE JUNIO DE 2014

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.



PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense
BPW INTERNATIONAL, LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





Av. Amazonas N3517 y
Juan Pablo Sanz
Telf: (593 2) 381 5114
Fax: (593 2) 246 9191
Quito - Ecuador

Los Ríos N 310 y
Av. 9 de Octubre
Telf: (593 4) 370 8114
Fax: (593 4) 245 4950
Guayaquil - Ecuador

www.rpabogados.com.ec

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Certificado de Existencia Legal de la compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL, LLC otorgado por el Secretario del Estado de Texas de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra debidamente apostillado; así como, la traducción al idioma castellano del mencionado certificado y su apostilla.

Una vez que se proceda con mi petición, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

Carolina Santillán
Carolina Santillán Naranjo
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



The State of Texas
Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | SANDRA M STRAIN |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | SANDRA M STRAIN,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 02-07-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on May 13, 2014 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10100245 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretary of State

GF/mr

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Michael W. Madison, in my capacity as Vice President of BPW INTERNATIONAL, LLC (hereinafter the "Principal"), a limited liability company domiciled in Delaware, United States of America, declare that I have been duly authorized by a resolution of the Principal's Board of Directors issued on March 25, 2014; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO (hereinafter the "Attorney-in-fact"), an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of the identification card No. 170689520-6, so that, on behalf and in representation of the Principal, the Attorney-in-fact may:

1. Appear in the execution of the public deed of assignment of 6,250 shares in the capital stock of the Ecuadorian limited liability company named IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA. in order to accept the assignment of said shares, and negotiate its terms and conditions.
2. Execute all public and private documents, file all petitions, perform all necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned assignment of shares, including but not limited to its registration in the Mercantile Registry Office, the Superintendence of Companies, and any other public and private entities in order to duly comply with all legal provisions in force in the Republic of Ecuador.
3. Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
4. In the Republic of Ecuador, answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador. The Attorney-in-fact is authorized to execute and file all the documents requested by the Superintendence of Companies for foreign partners of Ecuadorian companies. The Attorney-in-fact shall under no circumstances be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney on April 8, 2014.

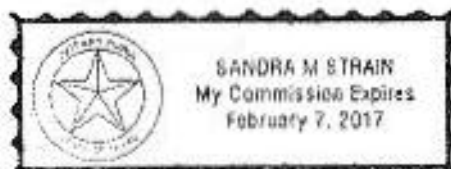
By BPW INTERNATIONAL, LLC

Michael W. Madison

Michael W. Madison
Vice President
Passport: 425520281

State of: Texas
County of: Collin

Before me, a Notary Public, on this day, April 8, 2014, personally appeared, Michael W. Madison, know to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing document and, being by me first duly sworn, declared that the statements therein contained are true and correct.



Sandra M. Strain
Sandra M. Strain, Notary Public

[Sello del Estado de Texas]

El Estado de Texas

Secretario de Estado



Solicitado para su uso en ECUADOR

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la calidad del firmante, y el sello o timbre del que esta revestido. No certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

La Validación del Certificado está disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|--|
| 1. | País | Estados Unidos de América |
| El presente documento público | | |
| 2. | ha sido firmado por | SANDRA M STRAIN |
| 3. | quien actúa en calidad de | Notaria Pública, Estado de Texas |
| 4. | y está revestido del sello/ timbre de | SANDRA M STRAIN,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión Vence: 07-FEB-17 |

CERTIFICADO

- | | | | |
|----|---------------------------------------|----|-----------------------|
| 5. | en Austin, Texas | 6. | el 13 de mayo de 2014 |
| 7. | por el Secretario del Estado de Texas | | |
| 8. | Certificado No. 10100245 | | |
| 9. | Sello | | |

[Sello del Estado de Texas]

10. Firma:

NANDITA BERRY

Nandita Berry
Secretario del Estado

GF/mr

PODER ESPECIAL

Yo, Michael W. Madison, en mi calidad de Vicepresidente de BPW INTERNATIONAL, LLC (en adelante la "Mandante"), una compañía de responsabilidad limitada con domicilio en Delaware, Estados Unidos de América, declaro que yo he sido debidamente autorizado por una resolución del Directorio de la Mandante adoptada el 25 de marzo de 2014; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO** (en adelante el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-6, para que, en nombre y representación de la Mandante, el Apoderado pueda:

1. Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cesión de 6.250 participaciones en el capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada denominada **IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.** a fin de aceptar la cesión de tales participaciones y negociar sus términos y condiciones.
2. Suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos requeridos en relación con la referida cesión de participaciones, incluyendo pero sin limitarse, a su inscripción en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías, y cualesquiera entidades públicas o privadas, a fin de cumplir cabalmente todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.
3. Registrar la inversión extranjera de la Mandante con las entidades públicas correspondientes.
4. En la República del Ecuador, contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con las obligaciones y deberes generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. El Apoderado queda autorizado para suscribir y presentar todos los documentos requeridos por la Superintendencia de Compañías a los socios extranjeros de compañías ecuatorianas. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorga el presente Poder Especial el 8 de abril de 2014.

Por BPW INTERNATIONAL, LLC

(Firma ilegible)

Michael W. Madison

Vice Presidente

Pasaporte: 425520281

Estado de: Texas

Condado de: Collin

Ante mí, una Notaria Pública, en este día, 8 de abril de 2014, compareció en persona, Michael W. Madison, conocido por mí como la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y, quien habiendo primeramente rendido juramento ante mí, declaró que las afirmaciones contenidas en aquél son verdaderas y correctas.

[Sello Notaria]

SANDRA M STRAIN
Mi Comisión Vence
Febrero 7, 2017

(Firma ilegible)

Sandra M. Strain, Notaria Pública

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, Carolina Alexandra Santillán Naranjo, conocedora del idioma inglés y conforme al artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 649 de 19 de diciembre de 1993, certifico que he traducido al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene el Poder Especial que otorga la compañía BPW INTERNATIONAL, LLC a favor del Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño y su correspondiente apostilla.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cédula de ciudadanía número 1716728645, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLÉS AL CASTELLANO.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-
J.A.

Carolina Santillán
Carolina Alexandra Santillán Naranjo
C.C.: 171672864-5


Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

171672864-5

APellidos y Nombres: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2011-06-29
FECHA DE EMISIÓN: 2011-06-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




DISTRICCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

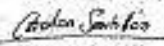
2244214442

APellidos y Nombres del Padre: SANTILLAN JULIO HUBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO DIADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

024

024 - 0267

1716728645

NÚMERO DE CERTIFICADO: 024-0267

COPIA: SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA

PROVINCIA: QUITO

DISTRICCIÓN: SUPERIOR

CANTÓN: QUITO

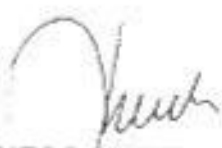
PARROQUIA: 3

ZONA: 2

Presidente de la Junta

--- ZON: A petición de la Abogada Carolina Santillán, con matrícula profesional número diez y siete dos mil ocho ciento noventa y tres del Foro de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 8 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Fiel Copia del Certificado de Existencia Legal de la Compañía estadounidense BPW INTERNATIONAL LLC.- Quito 10 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Se Protocolizó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a DIEZ de JUNIO del año dos mil catorce.-



[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a ONCE de JUNIO del año dos mil catorce.-

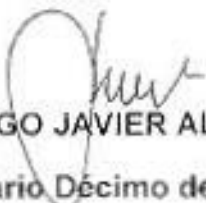


[Signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



--- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el 11 de DICIEMBRE de 2013, ante el Notario Décimo Suplente Encargado de La Notaria Décima de Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero; tome nota de la Cesión de Participaciones, de la compañía antes mencionada, celebrada con fecha 11 de JUNIO del 2014, ante mi Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito. - Quito, 11 de JUNIO de 2014.- J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 35001

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	518
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010035001001	IFS INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010135001001	BPW INTERNATIONAL, LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716728645	SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Soltero
1713851077	OLIVA VELASCO AMPARO SOFIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IFSPUMPWORKS ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NÓ APLICA



AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
------------------------	-----------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 12500 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LAS CESIONARIAS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 40 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ENERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

